



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

1º de septiembre de 2022. *Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas*

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulada por los Sres. RIVERA, MARTÍN, DNI. 42.398.339; DE LOS SANTOS CRISTIAN JOSÉ, DNI. 41.832.939; PANZANI TOMÁS, DNI. 39.278.625 y AGUILERA ANDRÉS, DNI. 38.953.614; a efectos de solventar gastos de subsistencia, para atender problemas de enfermedad y otros de necesidad, agravados por la situación de las medidas dispuestas por la emergencia sanitaria vigente, lo que ha motivado que integrantes del grupo familiar no puedan desarrollar actividad económica por lo cual se encuentran en una situación compleja en cuanto al mantenimiento de su familia, y

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, quien ha avalado los requerimientos interpuesto.

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios necesarios para solventar gastos que hagan a mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta que su grupo familiar no cubre sus necesidades básicas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1*.- Otórgase un subsidio de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) al Sr. PANZANI TOMÁS, DNI. 39.278.625; de Pesos VEINTICINCO MIL CIEN (\$ 25.100,00) al Sr. AGUILERA ANDRÉS, DNI. 38.953.614; de Pesos VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00) a favor del Sr. DE LOS SANTOS CRISTIAN, DNI 41.832.939 y de Pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00) a favor del Señor RIVERA MARTIN, DNI. 42.398.399; sin cargo a rendir cuentas, con destino a solventar gastos de subsistencia, atención de problemas de salud y/o pagos de servicios públicos de sus viviendas, atento el informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica efectuada a los interesados.

ARTICULO 2 *.- El gasto que demande al aplicación del artículo precedente será imputa con cago a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad Especifica 04-5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO. 1.675

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte